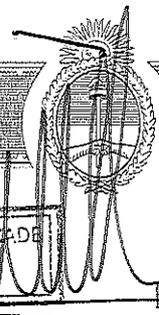




ACTUACION NOTARIAL  
LEY 202



S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE  
ESCRIBANO  
MAT. 6745

N 023549248



CECBA - LEY404 GCRF

POSITIVO

181227 029726



10-09-34

27/12/2018

1 Folio 2631. PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL: CORPORACIÓN AMÉRICA  
2 S.A. a favor de Fernando Rafael CISNEROS VELÁSQUEZ.-----

3 ESCRITURA NÚMERO: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

4 En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a  
5 los **VEINTISEIS** días del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí,  
6 Escribano Autorizante, **COMPARECE: Rafael Antonio BIELSA**, argentino, nacido  
7 el 15 de febrero de 1953, casado, titular del Documento Nacional de Identidad  
8 número 10.986.005, con domicilio en Honduras 5673, de esta ciudad, y de mi  
9 conocimiento personal en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código  
10 Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE:** en nombre y representación y en su  
11 carácter de **VICEPRESIDENTE** en ejercicio de la **PRESIDENCIA** de  
12 **CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.**, con domicilio en Honduras 5673, de esta  
13 ciudad, (CUIT 33-68850254-9). Acredita la representación invocada con la  
14 siguiente documentación, que en original tengo a la vista: 1) Contrato social  
15 constitutivo: Primera copia de la Escritura número 465 de fecha 9 de diciembre de  
16 1996, pasada al folio 1609, del registro 1674, de esta ciudad, autorizada por el  
17 escribano titular David Scian, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23  
18 de diciembre de 1996, bajo el número 13.025 del Libro 120, Tomo A, de  
19 Sociedades Anónimas; 2) Aumento de Capital y Reforma de estatuto otorgado por  
20 escritura número 223, de fecha 18 de diciembre de 2001, al folio 717, Registro 111  
21 de esta ciudad, inscripto en el Registro Público el 5 de julio de 2002, bajo el  
22 número 6850 del libro 17, tomo de Sociedades por Acciones; 3) Aumento de  
23 Capital y Reforma de estatuto, resuelto por asamblea de fecha 26 de julio de 2005,  
24 inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de febrero de 2006 bajo el  
25 número 1968 del libro 30 tomo de Sociedades por Acciones; 4) Aumento de

CECBA - LEY404 GCRF

LEGALIZACION

181227 591927



10-09-34

27/12/2016



REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
INFORMES DE GESTIÓN  
2013

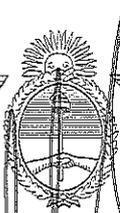


N 023549248

Capital y Reforma de Estatuto aprobado por Asamblea de fecha 25 de junio de 26  
2008, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de enero de 2009, bajo el 27  
número 623 del libro 43, tomo de Sociedades por Acciones; 5) Aumento de capital 28  
y reforma de estatuto resuelta por Asamblea de fecha 7 de agosto de 2008, 29  
inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de enero de 2009, bajo el 30  
número 624 del libro 43 tomo de Sociedades por acciones: 6) Aumento de capital 31  
y reforma de estatutos inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de marzo 32  
de 2013, bajo el número 3462 del libro 62 tomo de Sociedades por acciones; 7) 33  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos resuelta por asamblea del 2de julio de 34  
2013, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de diciembre de 2013 bajo 35  
el número 24.352 del libro 66 tomo de Sociedades por acciones; 8) Reducción de 36  
capital y reforma de estatuto resuelto por Acta de Asamblea de fecha 26 de julio 37  
de 2016, de cuya copia inscripta en IGJ, de la cual surge que la misma obra a 38  
fojas 35 y 36, del libro Actas de Asamblea número 2, rubricado por el Registro 39  
Público de Comercio el 7 de diciembre de 2015, con el número 98920-10, inscripta 40  
ante la Inspección General de Justicia el 12 de enero de 2017, bajo el número 41  
1149, libro 82 tomo de sociedades por Acciones; 9) Elección de directores y 42  
distribución de cargos: Acta de Asamblea de fecha 27 de junio de 2018, obrante a 43  
foja 44, del libro Actas de Asambleas número 2, antes mencionado, en la cual se 44  
lo designa Vicepresidente; 10) Asunción de la Presidencia: Acta de la reunión de 45  
Directorio del 27 de junio de 2018, del libro Actas de Directorio número 4, 46  
rubricado por la IGJ el 15 de febrero de 2013, con el número 7496-13, de donde 47  
surge su designación en el cargo, y 11) Autorización para el presente 48  
otorgamiento: Acta de Directorio de fecha 19 de diciembre de 2018, obrante al 49  
Libro Actas de directorio N°5 antes relacionado, que autoriza el presente 50



AGUACERO Y ASISTENTE



S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE  
ESCRIBANO  
MAT. 9045

N 023549249

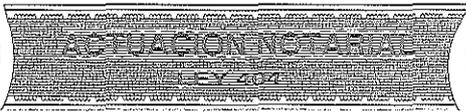


1 otorgamiento. La documentación relacionada en copias certificadas corre  
2 agregada al folio 50, protocolo del año 2017, a excepción de la documentación  
3 relacionada en el punto 8), que consta agregada al folio 534, protocolo del año  
4 2017; las relacionadas en los puntos 9) y 10), corren agregadas al folio 1894,  
5 protocolo del corriente año, a los cuales me remito, y la relacionada en el punto  
6 11, en copia certificada agrego a la presente, de la cual surgen facultades  
7 suficientes. El compareciente asegura la plena vigencia de la representación  
8 invocada. Y en el carácter invocado y acreditado: **EXPRESA:** que  
9 **CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.** confiere **PODER ESPECIAL, por el plazo de**  
10 **veinticuatro meses**, a contar desde la fecha de la presente, es decir **hasta el día**  
11 **veintiséis de diciembre de dos mil veinte**, a favor del señor **Fernando Rafael**  
12 **CISNEROS VELASQUEZ**, con cédula de ciudadanía de la República del Ecuador  
13 N°0701302317, para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda,  
14 **dentro de la República de Ecuador**, realizar los siguientes actos: (I) designar,  
15 comparecer y presentar a nombre de Corporación América S.A. cualquier petición,  
16 comunicación o escrito ante cualquier autoridad judicial o administrativa; (II)  
17 constituir sociedades de cualquier tipo dentro del territorio de la República del  
18 Ecuador, pudiendo contestar observaciones y/o aclaraciones y/o rectificaciones  
19 solicitadas por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, otorgar escrituras  
20 complementarias, ratificatorias, rectificatorias que fueran pertinentes; (III)  
21 comparecer a las juntas generales de accionistas de las compañías en las cuales  
22 Corporación América S.A. tenga participación accionaria y tomar las resoluciones  
23 que correspondieren; (IV) efectuar propuestas y suscribir convenios, acuerdos,  
24 contratos o cualquier otro acto con el Estado Ecuatoriano y/o cualquier otra  
25 institución del Estado Ecuatoriano; (V) representar ante cualquier autoridad judicial



N 023549249

o administrativa de la República de Ecuador o ante Tribunales Arbitrales, en 26  
causas civiles o criminales, en cualquier asunto que tuviere pendiente, haya de 27  
iniciar o se le promueva en el futuro, como actora, demandada, tercerista, 28  
denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho y las 29  
especiales de desistir de las demandas y de las acciones, poner y absolver 30  
posiciones, prestar y deferir el juramento decisorio, conciliar y transigir, someter el 31  
juicio o la diferencia a la decisión de árbitros o de amigables componedores, hacer 32  
cesión de bienes, solicitar y acordar quitas o esperas, renunciar expresamente a 33  
los recursos legales, entablar recursos de casación, recibir judicial o 34  
extrajudicialmente el pago de la deuda y realizar cualquier otro acto procesal de 35  
disposición de los derechos. El mandato se entiende conferido para todo el 36  
proceso, sus diversas instancias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las 37  
preliminares, judiciales y/o extrajudiciales, notificar, constatar, intimar y exigir el 38  
cumplimiento de obligaciones, las de ejecución y el cobro de multas y daños y 39  
perjuicios emergentes del litigio y habilita al mandatario para realizar todos los 40  
actos procesales, salvo los derechos personalísimos reservados por la ley a las 41  
partes. (VI) en general, contestar demandas y cumplir las obligaciones de 42  
Corporación América S.A. en los términos del primer inciso del artículo 6 de la Ley 43  
de Compañías de la República del Ecuador. Se deja constancia de: a) que el 44  
presente poder **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 24 MESES** desde la fecha de 45  
elevación a escritura pública. Y b) que el presente poder no podrá ser sustituido 46  
en todo o en parte. Leída firma en prueba de conformidad ante mí, doy fe. **Rafael** 47  
**Antonio BIELSA.-** Ante mí: **S. Manuel ALVAREZ FOURCADE.-** Está mi sello. 48  
**CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al folio 2631 del Registro 506 a mi 49  
cargo. Para **EL APODERADO** expido **PRIMERA COPIA** en tres sellos de 50



N 023549250



1 Actuación Notarial numerados correlativamente del N 023549248 al presente, que  
2 sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

S. MANUEL ALVAREZ POURCADE  
ESCRIBANO  
MAT. 145



N 023549250

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50





L 014831732



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **SANTIAGO MANUEL ALVAREZ FOURCADE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **181227591927/1**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **jueves 27 de diciembre de 2018**

ESC. MARIA SOFIA SIVORI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
de la CIUDAD de  
BUENOS AIRES



# REPÚBLICA ARGENTINA

## MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



<b>APOSTILLE</b> <small>(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)</small>	
<b>1. País: REPUBLICA ARGENTINA</b> <small>Country / Pays</small>	
<b>El presente documento público</b> <small>This public document   Le présent acte public</small>	
<b>2. Ha sido firmado por MARIA SOFIA SIVORI</b> <small>Has been signed by   a été signé par</small>	
<b>3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE</b> <small>acting in the capacity of   agissant en qualité de</small>	
<b>4. Y está revestido del sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES</b> <small>bears the seal / stamp of   est revêtu du sceau / timbre de</small>	
<b>Certificado</b> <small>Certified   Attesté</small>	
<b>5. En BUENOS AIRES</b> <small>at   à</small>	<b>6. El día 27/12/2018</b> <small>the   le</small>
<b>7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES</b> <small>by   par</small>	
<b>8. Bajo el número 181227029726</b> <small>N°   sous n°</small>	
<b>9. Sello / Timbre: ARS 300.00.-</b> <small>Seal / stamp   Sceau / timbre</small>	<b>10. Firma</b> <small>Signature   Signature</small>

Tipo de Documento: CERTIFICACION NOTARIAL  
Titular del Documento: CORPORACION AMERICA S.A  
Código de seguridad: 2A0B288B

ESC. LIDIA SUSANA GHERSI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within Argentina

To verify the issuance of this Apostille, see <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentine

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

